Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE PUSA

Por resolución de la Alcadía de 9 de diciembre de 2024, se aprobaron las siguientes bases para la creación de una bolsa de empleo para auxiliares de ayuda a domicilio, así como su convocatoria:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

APROBACIÓN BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE PUSA (TOLEDO)

Visto que es necesaria la creación de una bolsa de trabajo para atender el convenio entre este Ayuntamiento con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para el servicio de ayuda a domicilio en este municipio.

Considerando lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, y en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre constitución de bolsas de personal laboral temporal.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal para la creación de una bolsa de trabajo para el servicio de ayuda a domicilio, y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personas para la creación de una bolsa de trabajo para el servicio de ayuda a domicilio, por el procedimiento de concurso,en los términos que figuran en el anexo a este decreto.

SEGUNDO.Convocar las pruebas selectivaspara la creación de una bolsa de trabajo para el servicio de ayuda a domicilio, por el procedimiento de concurso, en este municipio de San Martín de Pusa, para atender las necesidades del convenio con la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha, para el servicio de ayuda a domicilio.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE PUSA (TOLEDO)

1. NORMAS GENERALES:

A) Se convoca proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo para la cobertura de los puestos de auxiliares de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de San Martín de Pusa, mediante el sistema de concurso de méritos.

B) Las plazas están adscritas al servicio de ayuda a domicilio conforme al convenio a suscribir por este Ayuntamiento con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

C) El trabajo consistirá en desempeñar las funciones del servicio de ayuda a domicilio, a propuesta de los Servicios Sociales Municipales.

D) La creación de la bolsa de trabajo será utilizada para cubrir puestos de trabajo como auxiliares de ayuda a domicilio, que hay en la actualidad y los que puedan surgir en caso de ampliación del servicio.

E) La contratación será temporal, hasta su cobertura definitiva.

F) El sueldo bruto mensual para jornada completa se establece en 1.200,00 euros.

G) En cuanto a bajas, permisos y vacaciones, se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

A) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa

B) No padecer enfermedad o defectos físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.

C) No haber sido separado del servicio del cualquier Administración Pública por expediente disciplinario o inhabilitado para el desarrollo de la función pública.

D) No estar incurso en causa de incompatibilidad en el marco de lo establecido en la Ley 54/1984, de 26 de diciembre.

E) Poseer alguna de las siguientes titulaciones o certificados:

a) Titulo de Formación Profesional de Técnico de Grado Medio de atención a personas en situación de dependencia, de atención socio-sanitaria o de cuidados auxiliares de enfermería.

b) Certificado de Profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio o de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, o de auxiliar de ayuda a domicilio.

c) Habilitación excepcional como auxiliar de ayuda a domicilio expedido por la Consejería de Bienestar Social de la JCCM.

Código de verificación: 2024.00006804
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

F) Todos los requisitos establecidos en estas bases, deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de firmar el oportuno contrato de trabajo y acreditarse en caso de superar el proceso selectivo, a excepción del requisito referente a la titulación, establecida en la base segunda punto e), que deberá ser aportada en el momento de firmar el correspondiente contrato

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

A) Quienes deseen tomarparte en este proceso selectivo deberán solicitarlo mediante solicitud, según modelo del Anexo I, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

B) A la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Solicitud debidamente cumplimentada conforme al anexo I de esta convocatoria

b) Fotocopia del DNI

c) Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos siguientes:

* Títulos de formación.

* Vida laboral.

* Contratos de trabajo o certificados de empresa (no será necesaria la presentación de los documentos que ya obren en poder de este Ayuntamiento) .

C) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contando desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

D) Las solicitudes se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento de San Martín de Pusa, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS:

Concluido el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Selección elevará propuesta al Sr. Alcalde que dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos. Dicha lista se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, junto con la composición definitiva de la Comisión de Selección

El plazo de reclamación se establece en tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación

5. COMISION DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección estará integrada por:

–Un trabajadordel Ayuntamiento de San Martín de Pusa.

–Dos representantes de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

–Un funcionario del Centro de Salud de San Martín de Pusa.

–El Secretario del Ayuntamiento .

6. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO:

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará mediante concurso de méritos, los méritos a tener en cuenta serán los siguientes:

–Nivel de formación:

- Grado en Enfermería, Fisioterapia o Terapia Ocupacional: 6 Puntos
- Diplomado en Enfermería, Fisioterapia o Terapia Ocupacional: 5 Puntos
- Título de F.P. II, o Grado Superior de la Rama Socio Sanitaria: 3 puntos
- Título de F.P. I, o Grado Medio de la Rama Socio Sanitaria: 2 puntos
- Certificado de Profesionalidad de Atención Socio Sanitaria: 1 punto.
- Cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por Administraciones Públicas u organismos públicos oficiales, con referencia a la Rama Socio Sanitaria. Sólo se valoraran aquellos que tengan una duración superior a 10 horas. : 0,005 puntos por Hora, con un máximo total de 3 puntos

–Experiencia laboral desde el 01/01/2010:

- Se tendrán en cuenta los servicios prestados, a partir del 01 de enero de 2010, como auxiliar de ayuda a domicilio: 0,20 puntos por cada mes trabajadoen este Ayuntamiento
- Se tendrán en cuenta los servicios prestados, a partir del 01 de enero de 2010, como auxiliar de ayuda a domicilio en otras empresas o entidades: 0,10 puntos por cada mes trabajado

Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación, junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, de la siguiente documentación, salvo que la misma ya obre en poder de este Ayuntamiento:

(1) Títulos de formación.

(2) Vida Laboral y contratos de Trabajo o certificados de empresa.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma aritmética de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Una vez valorados los méritos se publicará una lista con la composición por orden de puntuación de la bolsa de trabajo, conforme a los criterios de estas bases.

El plazo de reclamación se establece en tres días hábiles, desde el día siguiente a la publicación

Código de verificación: 2024.00006804
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

7. CONDICIONES GENERALES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

El orden del aspirante en la bolsa de trabajo será de mayor a menor puntuación. En caso de empate tendrá prioridad la persona que tenga más nota en el apartado de experiencia profesional. Si se mantiene el empate tendrá prioridad el de mayor edad.

Producida la vacante, el Ayuntamiento lo comunicará al aspirante que corresponda, mediante cualquier medio, ya sea telefónicamente, por correo electrónico, por correo ordinario o de forma presencial, quien deberá manifestar su disponibilidad.

Tendrán carácter preferente los medios telemáticos, siendo obligatorio facilitar un teléfono de contacto y un correo electrónico. En caso de que el aspirante no pueda ser localizado por estos medios dentro del día en que se conozca la necesidad que motive su llamamiento, el Ayuntamiento podrá cursar llamamiento al siguiente candidato de la lista.

Si una vez producida la vacante la persona a quien corresponda trabajar manifiesta su rechazo o imposibilidad, pasará al último puesto de la bolsa y si la siguiente vez que se le convoque vuelve a renunciar quedará automáticamente excluido de la bolsa de trabajo.

Se producirá, asimismo, la exclusión de la bolsa en los siguientes casos:

–El abandono injustificado del puesto de trabajo, que conllevará la exclusión automática de la bolsa.

–Las personas que soliciten expresamente su baja voluntaria en la bolsa de trabajo.

–Aquellas que, habiendo estado contratadas, hayan incumplido sus obligaciones del puesto de trabajo.

–Las personas que renuncien por dos veces al puesto de trabajo ofertado.

8. DISPOSICION FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden, en aquellos aspectos no previstos expresamente en estas bases.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D./Dª ....., con D.N.I. núm. ....., con domicilio en ....., calle ....., teléfono ....., correo electrónico ....., por medio de este escrito,

EXPONE:

Que desea participar en el proceso selectivo mediante concurso para creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación de auxiliares de ayuda a domicilio de San Martín de Pusa.

Que asume totalmente el contenido de las bases y reúne los requisitos exigidos en éstas.

Documentación que aporta:

–Fotocopia del D.N.I.

–Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

–Documentación acreditativa de los méritos para la fase de concurso.

Asimismo, quien suscribe declara no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad ni haber sido separado o inhabilitado del servicio a ninguna de las Administraciones Públicas.

En San Martín de Pusa, a ..... de ..... de 202.....

EL INTERESADO

FDO. .....

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Pusa

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

San Martín de Pusa, 9 de diciembre de 2024.–El Alcalde, Daniel Vega Fernández.

N.º I.-6804

Código de verificación: **2024.00006804**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**